

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE “SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2021 1139659 (AAE2021-0060), LOTE 1 SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO.**

Visto el expediente de contratación número AAE2021-0060 “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA- LOTE 1 “SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO”, adjudicado por el importe/hora base del servicio de CATORCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (14,47 €), IVA excluido. El referido importe/hora se aplicará hasta agotar el presupuesto máximo de CUARENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.252,00€), IVA excluido.

Y tomando en consideración los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 23 de junio de 2022 se formalizó un contrato de servicios entre la AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA y la empresa SOLTEL IT SYSTEM, S.L., para el servicio de soporte microinformático “Expte AAE2021-0060 Lote 1”, conforme al ámbito, alcance y condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

**Segundo.-** La cláusula tercera del contrato establece que el plazo de ejecución de este servicio será de 12 meses desde la firma del contrato, con posibilidad de una prórroga de un año de duración. Dicha prórroga se extenderá por el tiempo máximo de duración de la misma. En caso de que se agotase el presupuesto previsto para la prórroga antes del plazo de duración de la misma, se entenderá también finalizada la vigencia de dicha prórroga.

El Anexo I del correspondiente PCAP que rige para el presente contrato, señala que los precios no podrán ser objeto de revisión.

**Tercero.-** En el valor estimado del contrato, que ascendía a NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (98.504,00 €), IVA excluido, se tuvo en cuenta la eventual prórroga del contrato.

**Cuarto.-** Con fecha 20 de abril de 2023, por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, se comunica que se va a proceder a la prórroga presentándose la documentación requerida por D. Julio Miguel Pérez López, como Apoderado de la sociedad SOLTEL IT SYSTEM, S.L., mediante escrito con entrada en fecha 2 de mayo de 2023.

**Quinto.-** La prórroga tendrá una duración de 12 meses de vigencia, a contar desde el 23 de junio de 2023 hasta el 23 de junio de 2024 o bien hasta agotar el presupuesto máximo previsto para la prórroga, cuyo importe coincide con el importe de adjudicación.

**Sexto.-** Consta en el expediente propuesta emitida por la persona titular de la Dirección Gerencia de esta Agencia, de fecha 30 de mayo de 2023, de Resolución de la primera prórroga del contrato referenciado.

La prórroga se establecerá en las mismas condiciones establecidas en el contrato de fecha 23 de junio de 2022.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		19/06/2023 12:44:08	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGww798yoh8B2igCZdyZh1RXm5KK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La empresa SOLTEL IT SYSTEMS, S.L se comprometió a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan.

SOLTEL IT SYSTEMS, SL	OFERTA PRECIO/HORA (€) (IVA excluido)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
Servicio de Soporte de Servicios (Service Support)	14,47	3,04	17,51

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.252,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (10.342,92 €).
- A ampliar del equipo de trabajo aportando un técnico más a los solicitados como requisito mínimo, que dispondrá de la misma solvencia y requisitos sobre el perfil solicitado como técnico microinformático y podrá ser requerido en las mismas condiciones del técnico principal ofertado.

Considerando lo descrito anteriormente, se hace necesario prorrogar el contrato del servicio de soporte microinformático, para lo cual se suscribirá la correspondiente cláusula adicional, quedando inalteradas, en todo lo demás, las cláusulas y condiciones del contrato de fecha 23 de junio de 2022.

Visto lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público; el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía; el Decreto 21/2005, de 1 de febrero por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		19/06/2023 12:44:08	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGww798yoh8B2igCZdyZh1RXm5KK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Prorrogar, de mutuo acuerdo de las partes, el contrato correspondiente al expediente de contratación número AAE2021-0060 "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA- LOTE 1 "SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO" formalizado entre la Agencia Andaluza de la Energía y la sociedad SOLTEL IT SYSTEMS, S.L. con N.I.F B- 91526160, con fecha de 23 de junio de 2022 por un periodo de 12 meses, a contar desde el 23 de junio de 2023 hasta el 23 de junio de 2024, por el importe/hora base del servicio de CATORCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (14,47 €), IVA excluido. El referido importe/hora se aplicará hasta agotar el presupuesto máximo de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.252,00 €), IVA excluido.

Dicha prórroga se formalizará en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, para lo cual se suscribirá la siguiente cláusula adicional:

#### "CLÁUSULA ADICIONAL

"Primera.- El precio total de la prórroga del presente contrato es por los siguientes conceptos y cantidades:

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, que son:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan.

SOLTEL IT SYSTEMS, SL	OFERTA PRECIO/HORA (€) (IVA excluido)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA(€) (IVA incluido)
Servicio de Soporte de Servicios (Service Support)	14,47	3,04	17,51

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.252,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (10.342,92 €).
- A ampliar del equipo de trabajo aportando un técnico más a los solicitados como requisito mínimo, que dispondrá de la misma solvencia y requisitos sobre el perfil solicitado como técnico microinformático y podrá ser requerido en las mismas condiciones del técnico principal ofertado.

El pago será abonado por la Agencia Andaluza de la Energía en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición del documento que acredite la realización parcial del contrato mediante transferencia corriente a la cuenta bancaria especificada en la correspondiente factura.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		19/06/2023 12:44:08	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGww798yoh8B2igCZdyZh1RXm5KK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

*Segunda.- El plazo de ejecución de la prórroga del presente contrato será de 12 meses, a contar desde el 23 de junio de 2023 hasta el 23 de junio de 2024, o bien hasta agotar el presupuesto máximo previsto para la prórroga.*

*Tercera.- En todo lo demás, las cláusulas y condiciones del contrato permanecen inalteradas.”*

**SEGUNDO.-** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE  
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		19/06/2023 12:44:08	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGww798yoh8B2igCZdyZh1RXm5KK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	